

**GASNEA S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS**

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2026**

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		CHACO
<b>Cargo Fijo \$/mes</b>	P3		499.004,68
	G		874.747,69
	GNC INTERRUMPIBLE		433.967,22
	GNC FIRME		433.967,22
	ID		1.740.428,44
	FD		1.740.428,44
	IT		1.740.428,44
	FT		1.740.428,44
<b>Cargo por m3 de Consumo</b>	P3	0 a 1000 m3	65,74
		1001 a 9000 m3	59,45
		más de 9000 m3	52,86
	G	0 a 5000 m3	18,47
		más de 5000 m3	13,91
		GNC INTERRUMPIBLE	
	GNC FIRME		11,68
	ID		30,36
	FD		12,51
	IT		23,64
FT		5,81	
<b>Cargo por Reserva (m3/día)<sup>(3)</sup></b>	G		681,44
	GNC FIRME		377,28
	FD		591,43
	FT		561,31
<b>COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE<sup>(4)</sup></b>	<b>EMPRESA-RUTA / SUBZONA</b>		<b>CHACO</b>
<b>Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)</b>	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	14,58	2,01%
	TGN-Nqn-Aldea Brasilera	30,62	97,99%
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)	39,52	0,00%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasilera-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N°

Enlace: [EX-2024-20210150-APN-GT#ENARGAS](#)